

acciones necesarias, debiendo conferir su representación a uno de ellos.

Los accionistas con derecho de asistencia a la Junta podrán hacerse representar en ella por medio de cualquier administrador o por otra persona en las condiciones establecidas en la Ley.

Madrid, 13 de marzo de 2007.—Mónica López-Monís Gallego. Secretaria del Consejo de Administración.—14.505.

## ANA-ISABEL CARUSMA FERNÁNDEZ

*Edicto*

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 634/06 de este Juzgado, seguido a instancia de José-Abel Díaz Casado frente a Ana-Isabel Carusma Fernández se ha dictado auto de fecha 5 de marzo de 2007, en el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 7.955,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 5 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—12.795.

## ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de Antena 3 de Televisión, S.A. ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 25 de abril de 2007, a las 17:00 horas, en el domicilio social, sito en la Avenida Isla Graciosa, número 13, San Sebastián de los Reyes, Madrid. Para el caso de que no pudiera celebrarse la reunión en primera convocatoria, por no haberse alcanzado el quórum necesario para tratar todos los puntos que figuran en su Orden del Día, la Junta queda igualmente convocada, en segunda convocatoria, para el día siguiente, 26 de abril de 2007, a la misma hora y en el mismo lugar, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias), del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado de Antena 3 de Televisión, S.A., y de las cuentas y del informe de gestión consolidados de su grupo de sociedades, así como de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Determinación del número de puestos del Consejo y, en su caso, nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo.

Cuarto.—Reelección o, en su caso, designación de auditores de cuentas, tanto de Antena 3 de Televisión, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades.

Quinto.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración recibía de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de dichos acuerdos.

Derecho de información: A partir de la presente convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

1. Las cuentas anuales y el informe de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, junto con la propuesta de aplicación del resultado.

2. Los respectivos informes de auditoría.

3. El Informe anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2006.

4. El texto íntegro de los acuerdos ya aprobados por el Consejo de Administración para ser propuestos a la Junta General.

Además, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que crean convenientes, bien sobre los asuntos que figuran en el orden del día bien sobre la información accesible al público que se ha facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, celebrada el día 29 de noviembre de 2006. En todos los casos estas consultas deberán formularse por escrito y enviarse a la sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

1. Correo postal al domicilio social: Avenida Isla Graciosa, número 13, San Sebastián de los Reyes, 28700 Madrid, dirigido a la Oficina del Accionista.

2. Fax dirigido a esta misma Oficina en el número 916.230.137.

3. A través de la página web de la sociedad [www.antena3.com](http://www.antena3.com), en el formulario incluido en el apartado de Junta General Ordinaria, Solicitud de Información.

Toda la documentación relativa a la Junta General estará también disponible en la página web de la sociedad [www.antena3.com](http://www.antena3.com), y ha sido remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de un mínimo de 400 acciones (equivalentes a 300 euros de valor nominal) siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General y lo acrediten mediante la oportuna Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto emitida por la propia sociedad, o un certificado expedido por alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) o de cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

El accionista con derecho de asistencia que no haya recibido esta Tarjeta en su domicilio podrá, hasta tres días antes de la fecha de la reunión, solicitar un duplicado a través de la página web de la sociedad [www.antena3.com](http://www.antena3.com), en el formulario incluido en el apartado de Junta General Ordinaria 2007, Solicitud de Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto o bien obtenerla en el mismo lugar y día de celebración de la Junta, acreditando su identidad y con una antelación mínima de una hora respecto a la prevista para el comienzo de la reunión. En el primer caso el duplicado de la Tarjeta le será enviado por correo a su domicilio.

Derecho de representación: Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación que figura en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto o con cualquier otra fórmula admitida por la Ley.

Los accionistas titulares de menos de 400 acciones podrán delegar la representación de sus acciones, y el ejercicio de su derecho de voto, en un accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta, utilizando para ello cualquiera de los procedimientos que figuran en este anuncio de convocatoria.

En el supuesto de delegación por Internet el accionista se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida, para que éste dé su aceptación. La aceptación de la delegación se entenderá realizada cuando el representante se identifique suficientemente en el día y lugar de celebración de la Junta, dentro de las dos

horas anteriores a su celebración, con el fin de que pueda comprobarse la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación electrónica.

Cuando la representación se confiera al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración la comunicación y aceptación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación electrónica en forma y plazo.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

Está permitido fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de estos.

Agrupación de acciones: Los accionistas titulares de menos de 400 acciones podrán agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias para asistir a la reunión, debiendo conferir su representación a uno de ellos. La agrupación deberá hacerse con carácter especial para esta Junta y formalizarse por cualquier medio escrito que permita acreditarla.

El socio que represente a los accionistas agrupados debe dirigirse a la Oficina del Accionista para obtener una Tarjeta de Asistencia que incluya a todos los socios agrupados, previa presentación de las correspondientes delegaciones debidamente firmadas. Esta petición deberá hacerse mediante correo postal enviado al domicilio social en Avenida Isla Graciosa número 13, San Sebastián de los Reyes, 28700 Madrid, dirigido a la Oficina del Accionista.

Voto por correo: Todos los accionistas podrán emitir su voto mediante correspondencia postal, cumplimentando y firmando el apartado Voto por Correo de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto emitida por la Sociedad, que habrán recibido en su domicilio o, en su defecto, que podrán obtener por cualquiera de los procedimientos ya indicados.

Esta Tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá entregarse en la sede social o remitirse por correspondencia postal a la Oficina del Accionista, en la dirección del domicilio social.

Voto por internet: De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales y en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha decidido implantar los procedimientos necesarios para hacer posible el ejercicio del derecho de voto a través de Internet con carácter previo a la celebración de la Junta, siempre que se cumpla con los requisitos legalmente exigidos y con los previstos en la presente convocatoria. En consecuencia, los accionistas que no asistan a la Junta General podrán emitir su voto a través de Internet del modo siguiente:

A través de la página web de la sociedad ([www.antena3.com](http://www.antena3.com)), accediendo al espacio dedicado a la Junta General de Accionistas año 2007, apartado Delegación y Voto a Distancia, Voto por Internet, siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para asegurar la autenticidad y correcta identificación del accionista que ejercita así su derecho de voto se aplicarán las normas legales sobre firma electrónica reconocida y firma electrónica avanzada, reguladas en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido, del que no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien si el accionista dispone del Documento Nacional de Identidad electrónico.

Reglas comunes al ejercicio o delegación del derecho de voto por correo postal o por internet.

1. Prevalencia entre voto y/o delegación por medios de comunicación a distancia y asistencia física del socio a la Junta:

a) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado por un sistema no presencial dejará sin efecto cualquier otra forma de voto o delegación.